

Oct. 19/49

Acta por cuyo medio se aprueba el  
acto de donación suscrito por el  
Estado Dominicano y la señora Aura  
Castellanos de Mella. —

6 Piezas. —

01721

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
20 de octubre de 1949.-

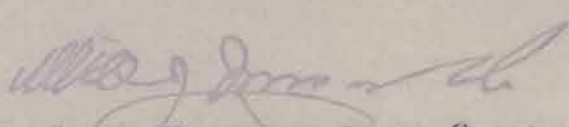
Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 387 de fecha 19 del corriente y del anexo proyecto de Resolución por cuyo medio se aprueba el acto de donación suscrito el 20 de septiembre de 1949 por el Estado Dominicano y la señora Aura Castellanos Vda. Mella.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

  
H. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

21/10362



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.

Núm: 387

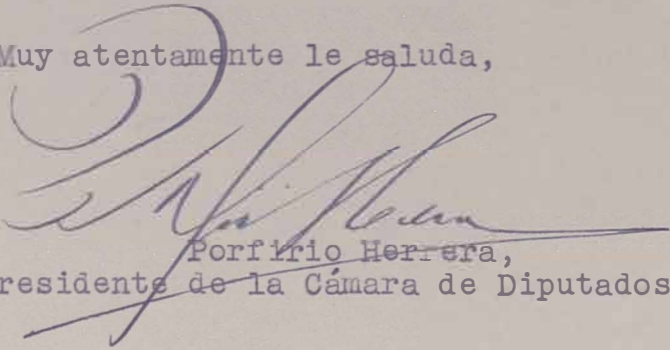
19 OCT 1949

Doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de Resolución mediante el cual se aprueba el acto de donación suscrito el 20 de Septiembre de 1949 por el Estado Dominicano y la Sra. Aura Castellanos Vda. Mella.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

81/10361



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 35629

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
25 de octubre de 1949Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1720 de fecha 20 de octubre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se aprueba el acto de donación suscrito el 20 de septiembre de 1949 por el Estado Dominicano y la señora Aura Castellanos Vda. Mella, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el No. 2142.

Le saluda muy atentamente,

Teófilo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidenciatrc  
am/pr

P/110786

01720

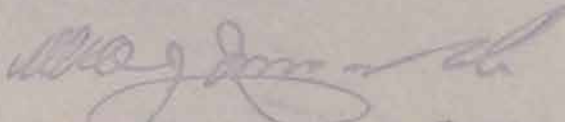
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
20 de octubre de 1949.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por cuyo medio se aprueba el acto de donación suscrita el 20 de septiembre de 1949 por el Estado Dominicano y la señora Aura Castellanos Vda. Mella.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

P1/10745



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el acto de donación suscrito en fecha 20 de Septiembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Conrado Licairac, Secretario de Estado de Previsión Social, y la señora Aura Castellanos viuda Mella;

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el acto de donación suscrito en fecha 20 de Septiembre de 1949, entre el Estado, representado por el Doctor Conrado Licairac, Secretario de Estado de Previsión Social, y la señora Aura Castellanos viuda Mella, mediante el cual el primero dona a la segunda el Solar No. 26, de la Manzana No. 908, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de 490 metros cuadrados; que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Doctor Conrado Licairac, mayor de edad, dominicano, casado, cirujano dentista, portador de la Cédula Personal de Identidad número 26642, Serie Ira., renovada con sello de Rentas Internas para el año en curso número 8523, de este domicilio y residente en la casa No. 22 de la calle "Leonor de Ovando", de esta ciudad, quien actúa en su calidad de Secretario de Estado de Previsión Social, y según poder conferido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha 24 de agosto de 1949, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 10 del Artículo 49 de la Constitución de la República, y en virtud de las disposiciones de la Ley 1875, de fecha 27 de diciembre de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6881, de fecha 8 de enero de 1949, de una parte; y la señora AURA CASTELLANOS VDA. MELLA, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada pública, domiciliada y residente en la casa No. 93 de la calle "Dr. Betances",

EL CONGRESO NACIONAL

9. LEGISLATURA Depto 19 x 19

REGISTRADA AL No. 562

en el folio 57 del libro letra D

No. 57 de decretos de Leyes Parciales

y Decretos Verales por el Senado

*Quinto*

y consta de folios 2 y 3 de dos espaldas

interiores.

Ciudad Trujillo, 25 oct. 19 x 19

*J. B. Navata*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de donación suscrito entre el Estado y la Sra. Aura Castellanos Vda. Mella, en fecha 20 de Septiembre de 1949.

ASUNTO

PAG. 2.-

de esta ciudad, portadora de la Cédula Personal de Identidad número 130, Serie 65, renovada con sello de Rentas Internas para el año en curso número 2037390; de otra parte, se ha convenido y pactado el siguiente

## C O N T R A T O :

**PRIMERO:** El Estado Dominicano, representado en la forma antes dicha, por el presente acto hace formal donación en favor de la señora AURA CASTELLANOS VDA. MELLA, del solar No. 26, de la Manzana No. 908, del Distrito Catastral No. 1 (uno) del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 490 (cuatrocientos noventa) metros cuadrados, y está limitado al Norte, Solares Nos. 27, 3 y 4; al Este, Solar No. 5; al Sur, Solar No. 25; y al Oeste, calle "Dr. Betances"; incluyéndose en esta donación todas las mejoras edificadas en dicho solar, consistentes en una casa de bloques y concreto, con todas sus anexidades y dependencia, marcada con el No. 93 de la calle "Dr. Betances", del Barrio de Mejoramiento Social, de Ciudad Trujillo.

**SEGUNDO:** La presente donación se hace con las siguientes condiciones: que la donataria resida en el inmueble donado, el cual no podrá enajenar ni constituir sobre el mismo ningún gravamen de hipoteca, privilegio, servidumbre etc; y en caso de violación a cualesquiera de estas condiciones, la donación podrá ser revocada.

**TERCERO:** Así mismo podrá ser revocada la presente donación, en caso de que la donataria sea sentenciada por crimen o delito, o cometa actos de mala conducta.

**CUARTO:** La señora AURA CASTELLANOS VDA. MELLA acepta por este acto la presente donación con las condiciones de revocabilidad antes enunciadas.

**QUINTO:** El Estado Dominicano justifica el derecho de propiedad sobre el inmueble donado por este acto, por el Certificado de Título

CONGRESO NACIONAL

El Congreso Nacional se reunió en sesión pública el día...

ASUNTO

El Sr. [Nombre] presentó un proyecto de ley...



9.- LEGISLATURA  
REGISTRADA AL N.º 5632  
del libro letra...  
57 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y promulgados por el Sr. [Nombre]  
César Trujillo  
[Firma]  
1949

# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de donación suscrito entre el Estado y la Sra. Aura Castellanos Vda. Mella, en fecha 20 de Septiembre de 1949.-

ASUNTO

PAG. 3.-

No. 18928, registrado en el folio No. 67 del Libro No. 79, del Distrito de Santo Domingo, el día 15 de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), expedido a nombre del Consejo Nacional de Previsión Social (hoy propiedad del Estado Dominicano, en virtud de la Ley No. 1875, de fecha 27 de diciembre de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6881, de fecha 8 de enero de 1949.

Hecho y firmado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los 20 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarentinueve (1949). (Firmados:) Dr. Conrado Licairac, Secretario de Estado de Previsión Social.- Aura Castellanos Vda. Mella, Donataria.- TESTIGOS: (firma ilegible) y (firma ilegible).-

Yo, Licenciado Héctor León Sturla, Abogado Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron el Dr. Conrado Licairac y la señora Aura Castellanos Vda. Mella, quienes han estampado sus firmas en este acto en mi presencia, declarándose haberlo hecho libre y voluntariamente, y declarándose además, ser esas las firmas que ellos acostumbra usar en todos sus actos.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 20 de septiembre de mil novecientos cuarentinueve (1949).- Firmado) Lic. Héctor León Sturla, Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:  
 (Fdos.) Federico Nina hijo,  
 Milady Félix de L'Official.

EL PRESIDENTE:  
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

Dr.

CONGRESO NACIONAL

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, el día...

ASUNTO

PAG.

El presente es el texto de la Ley No. 19, de 1957, que...

9º LEGISLATURA  
Ciclo 19 19

REGISTRADA AL No. 5632

en el folio 57 del libro letra...

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 19 folios escritos en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 20 de octubre de 1957

Foto de las Oficinas del Senado



*[Handwritten signature]*

# CONGRESO NACIONAL

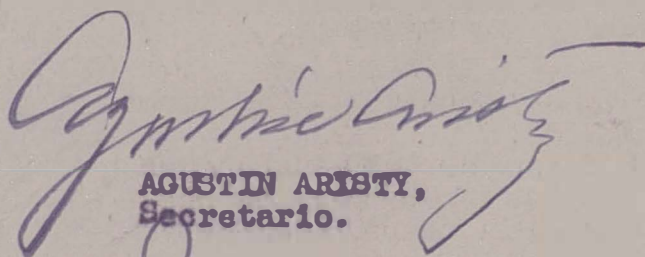
Res. aprobatoria del acto de donación suscrito entre el Estado y la Sra. Aura Castellanos Vda. Mella, en fecha 20 de septiembre de 1949.-

4.-

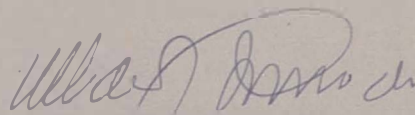
ASUNTO

PAG.

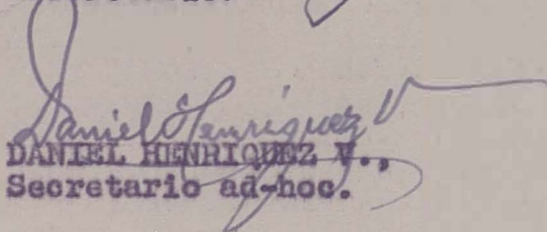
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-



AGUSTIN ARISTY,  
Secretario.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.



DANIEL HENRIQUEZ V.,  
Secretario ad-hoc.





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el acto de donación suscrito en fecha 20 de Septiembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Conrado Licairac, Secretario de Estado de Previsión Social, y la señora Aura Castellanos viuda Mella;

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el acto de donación suscrito en fecha 20 de Septiembre de 1949, entre el Estado, representado por el Doctor Conrado Licairac, Secretario de Estado de Previsión Social, y la señora Aura Castellanos viuda Mella, mediante el cual el primero dona a la segunda el Solar No. 26, de la Manzana No. 908, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de 490 metros cuadrados; que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Doctor Conrado Licairac, mayor de edad, dominicano, casado, cirujano dentista, portador de la Cédula Personal de Identidad número 26642, Serie Ira., renovada con sello de Rentas Internas para el año en curso número 8523, de este domicilio y residente en la casa No.22 de la calle "Leonor de Ovando", de esta ciudad, quien actúa en su calidad de Secretario de Estado de Previsión Social, y según poder conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha 24 de agosto de 1949, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 10 del artículo 49 de la Constitución de la República, y en virtud de las disposiciones de la Ley 1875, de fecha 27 de diciembre de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6881, de fecha 8 de enero de 1949, de una parte; y la señora AURA CASTELLANOS VDA. MELLA, dominicana, mayor de edad, solte-



## CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del acto de donación suscrito entre el Estado y la señora Aura Castellanos Vda. Mella, en fecha 20 de Septiembre de 1949. PAG. 2

ra, empleada pública, domiciliada y residente en la casa No. 93 de la calle "Dr. Betances", de esta ciudad, portadora de la Cédula Personal de Identidad número 130, Serie 65, renovada con sello de Rentas Internas para el año en curso número 2037390; de otra parte, se ha convenido y pactado el siguiente

## C O N T R A T O :

PRIMERO: El Estado Dominicano, representado en la forma antes dicha, por el presente acto hace formal donación en favor de la señora AURA CASTELLANOS VDA. MELLA, del solar No. 26, de la Manzana No. 908, del Distrito Catastral No. 1 (uno) del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 490 (cuatrocientos noventa) metros cuadrados, y está limitado al Norte, Solares Nos. 27, 3 y 4; al Este, Solar No. 5; al Sur, Solar No. 25; y al Oeste, calle "Dr. Betances"; incluyéndose en esta donación todas las mejoras edificadas en dicho solar, consistentes en una casa de bloques y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, marcada con el No. 93 de la calle "Dr. Betances", del Barrio de Mejoramiento Social, de Ciudad Trujillo.

SEGUNDO: La presente donación se hace con las siguientes condiciones: que la donataria resida en el inmueble donado, el cual no podrá enajenar ni constituir sobre el mismo ningún gravámen de hipoteca, privilegio, servidumbre etc; y en caso de violación a cualesquiera de estas condiciones, la donación podrá ser revocada.

TERCERO: Así mismo podrá ser revocada la presente donación, en caso de que la donataria sea sentenciada por crimen o delito, o cometa actos de mala conducta.

CUARTO: La señora AURA CASTELLANOS VDA. MELLA acepta por este acto la presente donación con las condiciones de revocabilidad antes enunciadas.

QUINTO: El Estado Dominicano justifica el derecho de propiedad sobre el inmueble donado por este acto, por el Certificado de Título No. 18928, registrado en el folio No. 67 del Libro No. 79, del Distrito de Santo Domingo, el día 15 de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), expedido a nombre del Consejo Nacional de Previsión Social (hoy propiedad



## CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del acto de donación suscrito entre el Estado y la señora Aura Castellanos Vda. Mella, en fecha 20 de Septiembre de 1949.

ASUNTO.

PAG. 3

del Estado Dominicano, en virtud de la Ley No. 1875, de fecha 27 de diciembre de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6881, de fecha 8 de enero de 1949.

Hecho y firmado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los 20 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarentinueve (1949). (Firmados:) Dr. Conrado Licairac, Secretario de Estado de Previsión Social.- Aura Castellanos Vda. Mella, Donataria.-

TESTIGOS: (firma ilegible) y (firma ilegible).-

Yo, Licenciado Héctor León Sturla, Abogado Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron el Dr. Conrado Licairac y la señora Aura Castellanos Vda. Mella, quienes han estampado sus firmas en este acto en mi presencia, declarándome haberlo hecho libre y voluntariamente, y declarándome además, ser esas las firmas que ellos acostumbran usar en todos sus actos.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 20 de septiembre de mil novecientos cuarentinueve (1949).-(Firmado) Lic. Héctor León Sturla, Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 57 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS :

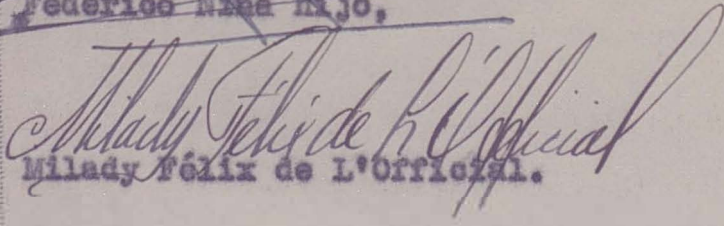
EL PRESIDENTE :



Federico Maza hijo,



Porfirio Herrera



Milady Félix de L'Official.

CÓNGRESO NACIONAL

Sección de Estudios y Estadística del Congreso Nacional

El presente documento tiene por objeto informar a los señores Diputados de la Cámara de Diputados sobre el resultado de la votación de la Ley No. 506 del 19 de Julio de 1966, que declara el día 19 de Julio como día de duelo por el fallecimiento del Sr. Juan Pablos. La votación se realizó el día 19 de Julio de 1966, a las 10:00 de la mañana, en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, y el resultado fue el siguiente: A favor 13, En contra 0, Abstenciones 0. El Sr. Juan Pablos falleció el día 18 de Julio de 1966, a las 10:00 de la mañana, en su domicilio particular, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. El Sr. Juan Pablos nació el día 15 de Agosto de 1900, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. Fue un distinguido abogado y político, que ocupó el cargo de Ministro de Justicia y de Gobernación. Fue también un destacado miembro del Partido Revolucionario Dominicano. Su fallecimiento es considerado una gran pérdida para el país.



LEGISLATURA 90d DEL 19 44

REGISTRADA con el Número 5060 en el folio 34 del Libro Letra B de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios por línea  
Ciudad Trujillo, R. D. de 19 44  
*[Signature]*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados  
Ayudante de Secretaría